

INFORME DE SECRETARÍA:

Se deja constancia que en todos los procesos que cursan en el Juzgado no corrieron términos entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020, conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo del mismo año, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 PCSJ20-11546 del 25 de abril de 2020 y PCSJ20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y en Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura-Valle del Cauca, los cuales fueron emitidos dentro de la Emergencia Económica, Social y Sanitaria decretada como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

1

AUTO:	1091
RADICADO:	76001 31 10 007 2011 00286 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	ANDREA MURILLO PRIETO REPRESENTADA POR MARIA CRISTINA PRIETO MEDINA
DEMANDADO (S):	JAIRO MURILLO
DESICIÓN:	AUTORIZA ORDEN PERMANENTE.

En atención al correo electrónico recibido el 30 de septiembre, 6 y 8 de octubre de 2020 donde solicita elaboración de orden permanente, teniendo en cuenta que la actual se vence en el mes de diciembre de 2020, se despacha favorablemente y consecuente a ello, se autoriza el ingreso de orden permanente a través del portal web para el pago de los títulos judiciales a la señora MARIA CRISTINA PRIETO MEDINA.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

la misma se limitará en tiempo y valor así:

- Vigencia: de enero a diciembre de 2021
- Valor: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000.00).

Igualmente se autoriza el pago con orden individual a través del portal web los títulos judiciales que no alcancen a ser cubiertos con la orden descrita anteriormente, previa comunicación de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

3.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.

2